



INFORME TÉCNICO DE VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR EXPEDIENTE CONTRATACIÓN SE 140/23 “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE JARDINERÍA PARA EL PUERTO DEPORTIVO DE MARBELLA”.

1. OBJETO

El objeto del presente Informe Técnico, a petición del Servicio de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, es realizar la valoración de los criterios sometidos a juicio de valor de las proposiciones presentadas en la licitación del contrato de:

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE JARDINERÍA PARA EL PUERTO DEPORTIVO DE MARBELLA”

El Informe Técnico se redacta en base a los criterios para la adjudicación establecidos en el procedimiento de licitación.

2. VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR.

Según lo especificado en los pliegos de licitación, la valoración de los criterios sometidos a juicio de valor se efectuará hasta un **máximo de 30 puntos**.

De acuerdo con la solicitud del Servicio de Contratación, se ha presentado oferta por parte de la siguiente empresa:

LICITADOR	DNI
HUGO RODOLFO AMARILLA IRALA	09242315H





Se procede a valorar la oferta, teniendo en cuenta tal y como se establecía en el Informe de criterios de solvencia y adjudicación, que en la valoración de los criterios sometidos a juicio de valor, se tendrán en cuenta aspectos tales como:

1.- *Memoria o propuesta técnica relativa a la prestación del servicio objeto de contratación. Documento firmado por el licitador con un tamaño total aproximado de 20 folios DIN-A4 numerado y con índice. Se valorará hasta un máximo de 30 puntos, que se otorgarán atendiendo a los subcriterios que se describen a continuación. El contenido de la memoria que no se adapte a lo solicitado no será objeto de valoración asignando la puntuación de "0":*

a) **Metodología, contenido y alcance de los trabajos a realizar, protocolos de actuación, organización del servicio.** Dentro de este criterio se podrán valorar los siguientes subcriterios: Condiciones de los medios materiales propuestos (eficiencia, calidad, avances tecnológicos, criterios de seguridad, accesibilidad). Grado de automatización del servicio.

Incremento de las frecuencias mínimas de riego, abono, etc.... Sistemas de atención al usuario y al ciudadano, así como cualquier otra actuación, tales como pesticidas y productos no perjudiciales con el medio ambiente y que suponga una mejora en el servicio a prestar. Hasta 15 puntos.

Se valorará las ofertas presentadas en función de la calidad de la propuesta presentada y que adscriban a la ejecución del contrato, puntuándose la de mayor calidad con 15 puntos y las ofertas intermedias tendrán la puntuación correspondiente según un criterio de proporcionalidad lineal entre los extremos máximos y mínimos. Se entenderá en este apartado que posee una mayor calidad, aquella propuesta que presente un menor tiempo de atención a las incidencias, un contenido con mayor detalle, mayor frecuencia de las tareas a relizar, indicadores más robustos, y sistemas de control más eficaces y productos fitosanitarios menos perjudicial contra el medio ambiente. Se entenderán como requisitos mínimos aquellas obligaciones incluidas en el PPTP.

b) **Medios mecánicos y maquinaria** propuesta de documento donde se relacione los medios mecánicos y maquinarias que sirvan de apoyo a las labores de jardinería, tales como sopladora, labores de poda y tala, moto sierra, sierra de corte...etc. Se otorgará un máximo de Hasta 15 puntos.

Se valorará las ofertas presentadas en función de la calidad y cantidad y variedad de equipos presentados y que adscriban a la ejecución del contrato; puntuándose con la mayor puntuación aquella propuesta de mayor calidad y que contenga mayor número maquinaria propuestas y acorde a las acciones y objetivos de jardinería a Conseguir. Se tendrán en cuenta las Características ambientales de los vehículos que supongan una reducción de emisiones





contaminantes, un menor consumo de combustibles y una menor emisión de ruido y vibraciones con un máximo de 15 puntos a la mejor propuesta y las ofertas intermedias tendrán la puntuación correspondiente según un criterio de proporcionalidad lineal entre los extremos máximos y mínimos.

HUGO RODOLFO AMARILLA IRALA

1. MEMORIA (HASTA 30 PUNTOS)

1.1.- En cuanto a la metodología, contenido y alcance de los trabajos a realizar, protocolos de actuación, organización del servicio (15 puntos)

Consta una buena memoria donde indica metodología, contenido y alcance de los trabajos a realizar, protocolos de actuación, organización del servicio. Condiciones de los medios materiales propuestos (eficiencia, calidad, avances tecnológicos, criterios de seguridad, accesibilidad). Grado de automatización del servicio e incremento de las frecuencias mínimas de riego, abono, etc. Se refleja una memoria en la que se detalla la calidad del servicio y en el que se refleja además del contenido mínimo del pliego, detalla un menor tiempo de atención a las incidencias, mayor frecuencia de las tareas a realizar, sistemas de control más eficaces y productos fitosanitarios menos perjudicial contra el medio ambiente.

Indica el sistema de atención al usuario y al ciudadano, el sistema de gestión de incidencias, implantará el software de gestión de servicios de jardinería Synchroneteam, también para el control y seguimiento del personal: La aplicación Bixpe, implantando toda la formación a cargo del servicio. Igualmente indica que HUKA GARDEN constituirá un equipo específico y especializado para la prestación del servicio.

Refleja el compromiso para realizar mayor frecuencia de las tareas a realizar: El Programa de Limpieza de jardinería y jardines verticales según se establece en el PPT se realizará tres veces por semana para que los jardines se encuentren libres de cualquier tipo de residuos y en perfecto estado de limpieza. HUKA GARDEN aumentará la frecuencia de esta labor incrementando las actuaciones de limpieza de jardinería y jardines verticales a cuatro veces por semana. El Programa de Poda y cuidado de las Plantas según se establece en el PPT se realizará tres veces por semana. HUKA GARDEN aumentará la frecuencia de



 <p>EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA</p>	<h1>INFORME</h1>	<p><i>PUERTO DEPORTIVO DE MARBELLA</i></p>
---	------------------	--

esta labor incrementando las actuaciones de poda y cuidado de plantas a cuatro veces por semana. Mayor frecuencia de las tareas a realizar: El Programa de Abono de las plantas, según se establece en el PPT se realizará tres veces por semana. HUKA GARDEN aumentará la frecuencia de esta labor incrementando las actuaciones de abono a cuatro veces por semana al igual que todas las tareas encomendadas, y así con todas las tareas encomendadas según pliego se refleja el compromiso de frecuencia.

Se incluyen los trabajos necesarios y condiciones de ejecución relativos al proceso de prestación del servicio según pliego, valorándose muy positivamente.

Puntos: 15 puntos

1.2.- Medios mecánicos y maquinaria (15 puntos)

Hace referencia a una relación pormenorizada de maquinaria y medios mecánicos adscritos al servicio con detalles visuales y características técnicas y características ambientales prestando especial atención a la reducción del nivel sonoro y la disminución de GEI (emisiones de efecto invernadero).

La empresa dispone de un local en Marbella con capacidad suficiente para guardar a cubierto el parque móvil y la maquinaria auxiliar, disponiendo de la superficie necesaria para el almacén tanto de la maquinaria, como de materiales y plantas necesaria para la prestación del servicio

Muy detallado, se valora positivamente. Puntos: 15 puntos

PUNTUACIÓN ASIGNADA: 30 PUNTOS.

3. RESUMEN DE VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR.

Hash: 98344645e7417a714abc5477ce6231ca2e11e0ad7474191c7d0f00c3a11c95ec97e7aa2a85ca8f281c427436cd1293106db686a5bed8f9e0885b5b2a8adfb66 | PÁG. 4 DE 6

 EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA	INFORME	PUERTO DEPORTIVO DE MARBELLA

EMPRESA	MEMORIA O PROYECTO (Máximo 30 puntos)	TOTAL
HUGO RODOLFO AMARILLA IRALA	30 puntos	30 puntos

4. CONCLUSIÓN.

En virtud de las puntuaciones obtenidas por las proposiciones presentadas y en función del siguiente orden:

EMPRESA	MEMORIA O PROYECTO (Máximo 30 puntos)	TOTAL
HUGO RODOLFO AMARILLA IRALA	30 puntos	30 puntos

Se informa que a juicio del Técnico que suscribe y según lo establecido en los pliegos de licitación, la empresa con superior puntuación en base a los criterios evaluables mediante un juicio de valor, resulta ser la siguiente:

HUGO RODOLFO AMARILLA IRALA

Lo que se informa a los efectos oportunos, sometido a superior criterio. No obstante, la Mesa de Contratación propondrá lo que estime conveniente.

Marbella, a fecha de la firma electrónica

Fdo. María Pueblas Campos
Técnico de la Delegación de Medio Ambiente y Playas

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

f624e0ab3740e747d134e8a8ab9341abbe9cc1d6

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/marbella>

Hash del documento: 9834d645e7417a714abc5477cec6231ca2e11e0ad7d74191c7d0f00c3a1fc95ec97e7aa2a85ca8f281c427436d1293106db686a5bed8fc9e0885bb2a8adfb6c6

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0013691_2023_000000000000000000000000000016317744

Órgano: L01290691

Fecha de captura: 28/06/2023 22:57:34

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: f624e0ab3740e747d134e8a8ab9341abbe9cc1d6

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito del Ayuntamiento de Marbella.
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Ordenanza%20medios%20electronicos.pdf>

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta De Gobierno Local:
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/sello%20organo%20marbella.pdf>

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Málaga y el Ayuntamiento de Marbella en materia de desarrollo de: servicios públicos electrónicos de 25 de Octubre de 2018
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Decreto%20convenio%20Marbella.pdf>

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf